

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 853

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD
MÉDICA
DEMANDANTE: MARIA ELIZABETH ROJAS GALLEGO.
DEMANDADO: MEDIMAS E.P.S.
MARIA VICTORIA LLANOS MANZANO
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS
DEL VALLE
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00282-00

Es allegado memorial con renuncia de poder de la abogada TATIANA MARCELA DIAZ GULLO, el cual cumple con los requisitos del Art. 76 del CGP.

Teniendo en cuenta que no hay actuación pendiente por surtir dentro del proceso, procédase con su archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la abogada TATIANA MARCELA DIAZ GULLO, por la razón expuesta en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA